



# NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-P 4308

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

Citotusa S.A.

OTORGADA POR: Ridaca C.A y Sr. Juan Fernando Salazar Salame

A FAVOR DE: \_\_\_\_\_

EL: 19 de abril del 2013

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: US\$ 136,00

Quito, a 19 de abril de 2013

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas  
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso  
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086  
email: principal@notariaterceraquito.com  
Quito - Ecuador



NOTARIA  
TERCERA

# Dr. Roberto Salgado Salgado



MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., a favor de la compañía CITOTUSA S.A., la misma que fue debidamente marginada en el Registro Mercantil del cantón de Ambato el seis de agosto del dos mil doce.- **DOS PUNTO NUEVE (2.9)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., de veintidós de marzo del dos mil trece, que se agrega como documento habilitante, procedió a aprobar por unanimidad la presente cesión de participaciones.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, la compañía CITOTUSA S.A., debidamente representada por su Gerente General y autorizado mediante el Acta de la Junta General de Accionistas de la mencionada Compañía, manifiesta su voluntad de ceder y transferir de manera definitiva el cien por ciento de las participaciones que tiene en la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., a favor de la compañía RIDACA C.A. y el señor Juan Fernando Salazar Salame, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES	USD.	VALOR PARTICIPACIÓN
CITOTUSA S.A.	RIDACA C.A.	135	US \$ 1,00	US \$ 135,00
CITOTUSA S.A.	JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME	1	US \$ 1,00	US \$ 1,00
	<b>TOTAL</b>	<b>136</b>	<b>US \$ 1,00</b>	<b>US \$ 136,00</b>



NOTARIA  
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 4308



CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

CITOTUSA S.A.

A FAVOR DE:

RIDACA C.A.

Y

SEÑOR JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME

CUANTÍA: US \$ 136,00

DI: 4 COPIAS

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve del mes de abril de dos mil trece (2013), ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen, por una parte, a nombre y en representación de la compañía CITOTUSA SOCIEDAD ANÓNIMA, el Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, en su calidad de Gerente

General, y debidamente autorizado por la Junta General, conforme se desprende del nombramiento y Acta que se adjuntan como documentos habilitantes, como la Cedente; y, por otra parte a nombre y en presentación de la compañía RIDACA C.A., el señor Doctor Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente General y el señor Juan Fernando Salazar Salame, debidamente representado por su Apoderado el señor Doctor Juan Fernando Salazar Egas, de conformidad con el Poder General que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, como los Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregó a esta escritura como documentos habilitantes, y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la compañía CITOTUSA SOCIEDAD ANÓNIMA,



NOTARIA  
TERCERA

# Dr. Roberto Salgado Salgado



representada legalmente por su Gerente General, el ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, y debidamente autorizado por la Junta General de la mencionada Compañía, conforme se desprende del nombramiento y del Acta que se adjuntan a la presente como habilitantes, como la Cedente; y por otra parte la compañía RIDACA C.A., a nombre de la cual interviene el señor Doctor Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal y el señor Juan Fernando Salazar Salame, quien interviene debidamente representado por su Apoderado General, el señor Doctor Juan Fernando Salazar Egas, como los Cesionarios.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casados; mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1)** Mediante escritura pública otorgada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, doctor Jorge Ruiz Albán, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número treinta y siete, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., con un capital social de cien mil sucres.- **DOS PUNTO DOS (2.2)** Mediante escritura pública otorgada el siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el

Notario Quinto del Cantón Ambato, licenciado Luis Lozada Santana, marginada en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis bajo el número treinta y siete del Registro Mercantil, los socios: señor Franciso Barona Sevilla y la compañía AGRÍCOLA Y COMERCIO AGROCOMERCIO CIA. LTDA. cedieron la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., a favor de los señores Marcelo Cobo Sevilla, Carlos Manuel Cobo Sevilla y Alfredo Barona Sevilla.- **DOS PUNTO TRES (2.3)** Mediante escritura pública otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, doctor Adolfo Benítez Pozo, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos noventa y cuatro del Registro Mercantil, el diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., aumentó el capital social de la compañía a la cantidad de ochocientos mil sucres y reformó los estatutos sociales.- **DOS PUNTO CUATRO (2.4)** Mediante escritura pública otorgada el primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, doctor Adolfo Benítez Pozo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número



NOTARIA  
TERCERA

## Dr. Roberto Salgado Salgado



doscientos cincuenta y uno, el diez de julio de mil novecientos noventa y seis, la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., aumentó el capital social de la compañía a la cantidad de tres millones de sucres y reformó los estatutos sociales.- **DOS PUNTO CINCO (2.5)** Mediante escrituras públicas otorgadas el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, y el ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, marginadas en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y el tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente, los señores Jorge Marcelo Cobo Sevilla, Carlos Manuel Cobo Sevilla y Alfredo Barona Servilla, debidamente autorizados por sus respectivos cónyuges, cedieron la totalidad de sus participaciones que tenían en la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., a favor de la compañía ECUATAURUS C.A.- **DOS PUNTO SEIS (2.6)** Mediante escritura pública otorgada el trece de febrero del dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, marginada en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veintidós de abril del dos mil dos, la compañía ECUATAURUS C.A. cedió la totalidad de sus participaciones a la compañía RIDACA C.A., al señor

José Luis Cobo Terán, quien se encontraba casado con la señora María Beatriz Pérez Darquea, a la señora Marcela de la Mercedes Cobo Terán, a la señora María Judith Cobo Terán y a la señorita Macarena Quiroz Cobo.- Posteriormente, los cónyuges señores José Luis Cobo Terán y María Beatriz Pérez Darquea disolvieron el vínculo matrimonial.- **DOS PUNTO SIETE (2.7)** Mediante escritura pública otorgada el cuatro de noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el diecisiete de noviembre del dos mil cinco, la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA. aumentó el capital social suscrito y pagado de la compañía a la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformó los estatutos sociales.- **DOS PUNTO OCHO (2.8)** Mediante escritura pública de veinte y siete de junio del dos mil doce, los señores Marcela de las Mercedes Cobo Terán y su cónyuge el señor Francisco José Guarderas pallares, José Luis Cobo Terán, María Beatriz Pérez Darquea, María Judith Cobo Terán y su cónyuge el señor Doctor Carlos Eduardo Donoso Echanique y la señorita Macarena Quiroz Cobo, debidamente representada por su Apoderado Especial el Doctor Carlos Eduardo Donoso Echanique, cedieron el cien por ciento de las participaciones que tenían en la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS

El valor de cada participación es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,00), cada una. Esta cesión se realiza con todos los derechos, obligaciones, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socia de la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.- El tipo de inversión que realiza la compañía RIDACA C.A. y el señor Juan Fernando Salazar Salame, es de carácter nacional.- Los socios de la Compañía aprueban, por unanimidad, la presente cesión de participaciones, además autorizan por unanimidad que el Presidente Ejecutivo registre ésta cesión de participaciones en el libro de socios y participaciones de la Compañía, y que se proceda con la anulación del certificado de aportación anteriormente emitido a nombre de la compañía CITOTUSA S.A. y se emitan los nuevos certificados de aportación a nombre de la compañía RIDACA C.A. y el señor Juan Fernando Salazar Salame.- En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de las cesiones de participaciones se integra de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO PARTICIPACIONES	VALOR	VALOR PARTICIPACION	%
RIDACA C.A.	399	US \$ 1,00	US \$ 399,00	99,75 %
JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME	1	US \$ 1,00	US \$ 1,00	0,25 %
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>US \$ 1,00</b>	<b>US \$ 400,00</b>	<b>100,00%</b>



NOTARIA  
TERCERA

# Dr. Roberto Salgado Salgado



**CUARTA: TIPO DE INVERSIÓN.-** El tipo de inversión que realiza por medio del presente instrumento la compañía RIDACA C.A. y el señor Juan Fernando Salazar Salame, es de carácter nacional.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los Cesionarios aceptan la cesión detallada en la cláusula **TERCERA** por convenir a sus intereses, por su parte la Cedente, declara que ha recibido el justo precio por parte de los Cesionarios.- Esta cesión se realiza con todos los derechos, obligaciones, acreencias, activos y pasivos que les corresponde como socia de la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: **A)** Nombramiento del Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas como Gerente General de la compañía CITOTUSA S.A. **B)** Nombramiento del Doctor Juan Fernando Salazar Egas como Gerente General de la compañía RIDACA C.A. **C)** Un ejemplar del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CITOTUSA S.A., de fecha veintiuno de marzo del año dos mil trece **C)** Un ejemplar del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., de fecha veintidós de marzo del año dos mil trece. **D)** Poder General otorgado por el señor Juan Fernando Salazar Salame a favor del Doctor Juan Fernando Salazar Egas.- Usted señor Notario se

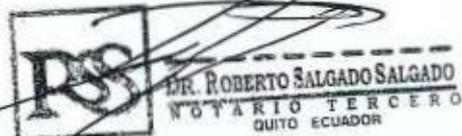
servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.- Firmado) Abogada Katherine Burgos Galárraga, matrícula ocho mil ochocientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

~~INGENIERO PABLO FIDEL SALAZAR EGAS~~  
c.c. 170417992-6

~~DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS~~  
c.c. 170385175-6

~~DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS~~  
c.c. 170385175-6

APODERADO GENERAL DEL  
SEÑOR JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

3785853



CITOTUSA

Quito, 26 de marzo del 2008



Señor  
Ingeniero  
Pablo Salazar Egas  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de CITOTUSA S.A., reunida el día de hoy, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la Compañía. El Presidente es el Dr. Juan Fernando Salazar Egas.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy Atentamente

~~Dr. Juan Fernando Salazar Egas~~  
Presidente de la Junta  
CC N° 170385175-6

FECHA DE CONSTITUCIÓN:	28/07/1980
FECHA DE INSCRIPCION:	27/10/1980
NOTARIA:	UNDECIMA
FECHA CODIFICACION:	12/03/2001
FECHA DE INCRIPCION:	19/10/2001
NOTARIA:	UNDECIMA

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación que antecede de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra.

Fecha de Aceptación de Cargo: 26 de marzo del 2008, Quito.

~~Ing. Pablo Salazar Egas~~  
CC N° 170417992-6  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ING. PABLO FIDEL SALAZAR EGAS

Nota: Lo enmendado sirve "Ordinaria"

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3773** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito a **10 ABR. 2008**

REGISTRO MERCANTIL

*Raul Gaybor Secaira*  
Dr. Raul Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Con fecha 10 de Abril del 2008 se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA CITOTUSA S.A., favor de PABLO SALAZAR EGAS.- Quito, a 10 de Abril del 2008, dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

*Raul Gaybor Secaira*  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-



cch.-



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** **170417992-6**

**APellidos y Nombres:** SALAZAR EGAS PABLO FIDEL

**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 1908-12-10  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** M

**Estado Civil:** Casado  
**María Luz Arellano Granizo**

**Institución Superior:** INGENIERO COMERCIAL

**Apellidos y Nombres del Padre:** SALAZAR LUIS RENE

**Apellidos y Nombres de la Madre:** EGAS CLEMENCIA

**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO  
 2011-01-26

**Fecha de Expiración:** 2021-01-26

**Profesión / Ocupación:** INGENIERO COMERCIAL **V33434222**

**Presidencia de la Junta:** [Signature]

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

**028**  
**028 - 0165** **1704179926**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**SALAZAR EGAS PABLO FIDEL**

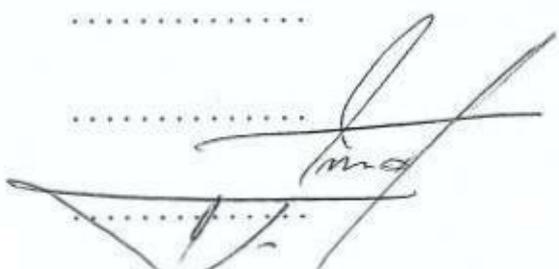
**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN** **3**  
**PROVINCIA** **POMASQUI** **POMASQUI**  
**QUITO** **PARROQUIA** **ZONA**  
**CANTÓN** **PRESIDENTE DE LA JUNTA**

[Signature]

LIBRO EXPEDIENTE DE ACTAS  
 LISTA DE ASISTENTES  
 A SESION DE JUNTA GENERAL DE LA  
 COMPAÑÍA  
 CITOTUSA S.A.

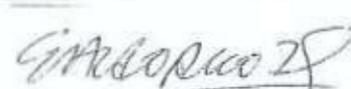
FECHA REUNION: 21 de marzo del 2013  
 TIPO DE JUNTA: Extraordinaria

ACCIONISTAS ASISTENTES:

ACCIONISTA	CAPITAL	FIRMA
VINALLOP INVESTMENTS S.L.	US\$ 15.000	
SR. PABLO MARTÍN BERROCAL	US\$ 9.988	.....
SR. ROBERTO BONIFAZ	US\$ 4	.....
DR. ERNESTO ITURRALDE	US\$ 4	.....
SR. ANTONIO JOSÉ GALÁN	US\$ 4	.....
ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	US\$ 15.000	

Convocatoria: Diario La Hora, edición del día 11 de marzo del 2013.

Lo certifico, Quito, fecha Ut Supra.

  
 Ab. Elina Albornoz  
 SECRETARIA AD-HOC



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA CITOTUSA S.A., CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL 2013**

En la ciudad de Quito, a las diecisiete horas del día veinte y uno de marzo del dos mil trece, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Amazonas s/n y Juan de Ascaray de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CITOTUSA S.A., los accionistas que constan en la lista anexa de asistentes, que de conformidad con el mandato del Art. 239 de la Ley de Compañías, está firmada por el Secretario y el Presidente.

Se encuentra presente un total de acciones que representan legalmente el 75% del capital suscrito y pagado de la compañía y el porcentaje suficiente para que se pueda constituir esta Junta. En consecuencia existe un quórum legal para la instalación y realización de la Junta. Preside la sesión el Dr. Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Presidente, la Junta nombra como Secretaria AD-HOC a la Abogada Elina Albornoz quien ha sido nombrada en este cargo para esta Junta. A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, y dispone que la Secretaria Ad - Hoc de lectura a la convocatoria a la presente Junta General de Accionistas, publicada en el "Diario La Hora", el día 11 de marzo del 2013, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CITOTUSA S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en las pertinentes disposiciones legales y estatutarias, convoco a los accionistas de la compañía CITOTUSA S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el día 21 de marzo del 2013 a las 17h00 en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Amazonas s/n y Juan de Ascaray, de la ciudad de Quito.

Se convoca de manera especial y expresa a los Comisarios de la Compañía la señora Carmen Villafuerte y el señor Jorge Sánchez.

La Junta convocada deberá conocer, discutir y resolver sobre el punto contenido en la siguiente agenda:

- Autorizar al Gerente General de la compañía CITOTUSA S.A. a ceder el cien por ciento de las participaciones que la mencionada Compañía tiene en la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., en el monto que estime conveniente.

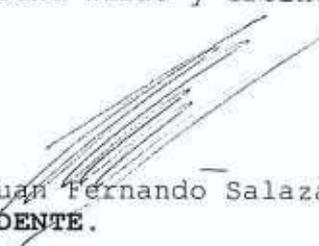
Dr. Juan Fernando Salazar  
**Presidente**  
CITOTUSA S.A.

Quito, 11 de marzo del 2013"

Los accionistas aceptan y aprueban el orden del día propuesto, por lo que se procede a tratar el orden del día.

1. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día: La Junta aprueba unánimemente, el único punto del orden del día, esto es que autorizan al Gerente General de la compañía CITOTUSA S.A. a ceder el cien por ciento de las participaciones que la mencionada Compañía tiene en la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., en el monto que estime conveniente, a favor de la compañía RIDACA C.A. y del señor Juan Fernando Salazar Salame.

Como el punto del orden del día ha sido conocido, tratado, resuelto y aprobado en forma unánime por la Junta, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes, y da un receso para que el acta sea redactada; se reinstala la junta, se da lectura al acta, la junta la aprueba, y se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

  
Dr. Juan Fernando Salazar  
**PRESIDENTE.**

  
Ab. Elina Albornoz  
**SECRETARIA AD-HOC**

# RIDACA C.A.



5833

Quito, 25 de marzo del 2008

Señor.  
Doctor  
Juan Fernando Salazar Egas  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía RIDACA C.A., reunida el 25 de marzo del 2008, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyo, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la Compañía. El Presidente es el Ing. Pablo Fidel Salazar Egas.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy Atentamente

  
Ing. Pablo Salazar Egas  
Presidente de la Junta  
CC No. 170417992-6  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 12/06/2000  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/08/2000  
NOTARIA: Décimo Primera

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación que antecede de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra.

Fecha de Aceptación de Cargo: Quito, 25 de marzo del 2008

  
Dr. Juan Fernando Salazar Egas  
CC N° 170385175-6  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4890** del Registro

de Nombramiento Tomo No. **139**

Quito, a **8 MAYO 2008**

REG. JUAN BALBUENA



REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

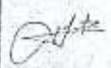
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Estados Unidos de América  
 Washington  
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ELIANA CRISTINA  
 RODAS SEVILLA

No. 170385175-6

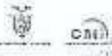



**NOTARIA TERCERA** 5833  
  
 QUITO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ABOGADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**SALAZAR CARRILLO LUIS RENE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**EGAS ORJALVA DE SALAZAR CLEMENCIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2013-01-31  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-01-31

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 DIRECTOR GENERAL


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**045**  
 045 - 0147 1703851756  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO**

FIDELIDAD  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA  
 PARROQUIA  
 RUMIPAMBA ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA




# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

## ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL



**QUE OTORGA:** JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME

**A FAVOR DE:** JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

**DI: 4** COPIAS

### ESCRITURA NO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves seis de septiembre del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Juan Fernando Salazar Salame, por sus propios y personales derechos, identificado con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco nueve cinco dos siete cinco guión ocho (171595275-8), como el Mandante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de tránsito en la ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,



amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de la cual conste el siguiente **Poder General**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Juan Fernando Salazar Salame, mayor de edad, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, como el Mandatario, con el objeto de otorgar Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Doctor Juan Fernando Salazar Egas.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El señor Juan Fernando Salazar Salame, en su calidad de Mandante faculta al Doctor Juan Fernando Salazar Egas, identificado con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres ocho cinco uno siete cinco guión seis (170385175-6) para que en calidad de Mandatario le represente con arreglo a las siguientes facultades: **Uno).**- Desempeñar las atribuciones de administración general sobre los negocios que pudiere tener pertenecientes al Mandante, dentro de las facultades exigidas por las Leyes ecuatorianas para ejercer este poder general en todo cuanto signifique beneficio y protección de sus negocios, especial y señaladamente se concede facultad para representarle legalmente compareciendo personalmente o por medio de abogado designado por el Mandatario en toda clase de pleitos o procedimientos, asuntos y acuerdos, ya sean estos civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos, laborales, tributarios o de la naturaleza que fuere, sea como demandada o demandante.- **Dos).**- Desempeñar, todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmueble o muebles, acciones o participaciones en compañías o sociedades, con cuantas facultades generales y especiales en lo principal, y en lo complementario fueren necesarias, teniendo derecho para cobrar y recibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, ingresos y utilidades y las demás

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cantidades, frutos, efectos, valores y emolumentos que por cualquier título o razón le pertenezcan de ahora en adelante.- **Tres**).- Para ceder o transferir acciones o participaciones en compañías o sociedades, suscribir los títulos de los respectivos títulos, así como comprar o vender bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales, vender libremente los que ahora o en el futuro sean que pertenezcan al Mandante, ya sea al contado o a plazos, y pactando las cláusulas y condiciones de pago que estime conveniente el Mandante, así como recibir los dineros o valores provenientes de dichas transacciones; tomar o dar en concesión, o arrendamiento, o alquiler cualquier bien para y del Mandante, por cualquier período de tiempo, y recibir o entregar los dineros provenientes de estos contratos o transacciones, el Mandatario está facultado a realizar cualquier trámite o gestión tendiente a la inscripción de estos contratos, desahuciar a los inquilinos o arrendatarios de los bienes del Mandante.- **Cuatro**).- Rendir y pedir cuentas en caso de que el Mandante haya otorgado un préstamo, examinarlas, aprobarlas o impugnarlas y percibir o satisfacer los alcances o saldos que resulten de aquellas; cobrar deudas y dar recibos por ellas y someter las diferencias a arbitraje, en caso de haberlas.- **Cinco**).- Comprar para el Mandante en subasta pública, remates, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o demás mecanismos, o de cualquier otra manera toda clase de bienes, valores y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente; pudiendo adquirir y comprar de esa manera o en cualquier otra forma, acciones de capital, acciones o participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio u otros instrumentos de crédito.- **Seis**).- Para ejercitar en nombre y en representación del Mandante todos los derechos, poderes y privilegios de dominio, inclusive el derecho al voto, respecto de cualesquiera valores y acciones de capital, acciones o participaciones, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio u otros instrumentos de crédito

pudiendo a ese efecto ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichos valores u otorgar a nombre del Mandante los poderes que a ese efecto estime conveniente a favor de terceras personas.- **Siete**).- Admitir y recibir bienes de toda clase, en pago de deudas, por el precio y condiciones que estime conveniente, y permutar los bienes y derechos del Mandante por otros de la misma o distinta naturaleza, y en las condiciones que estime conveniente, pagando o cobrando, según sea el caso la diferencia de su estimación si la hubiere, pudiendo también tomar posesión de los bienes que por cualquier concepto adquiriera la Mandante, o pedir la posesión judicial de cualesquiera bien con las formalidad legales apropiadas.- **Ocho**).- Abrir cuentas corrientes, de ahorros, de depósitos y de cualesquiera otra naturaleza, a nombre del Mandante, en bancos, sociedades, entidades, pudiendo hacer toda clase de depósitos en las mismas, así como extraer sin limitación alguna de cuantía todos los fondos que figuren a nombre del Mandante en cualesquiera de los bancos, sociedades o con entidades, por medio de mandatos, órdenes de pago, girar o entregar cheques, para lo cual el Mandatario podrá registrar su firma en las cuentas del Mandante, girar y emitir toda clase de mandatos, órdenes de pagos o entregar cheques, así como girar, librar, descontar, suscribir, avalar, intervenir, endosar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos, cheques, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, así como toda clase de instrumentos negociables o transferibles.- **Nueve**).- Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de todas las clases que sean necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarque, de importaciones, de exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros.- **Diez**).- Para concertar, ejecutar y firmar toda clase de convenios y contratos mediante los cuales el Mandante afiance o garantice la consumación y ejecución de cualesquiera clase de contratos,

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



arrendamientos, concesión y obligaciones de toda naturaleza de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada.- **Once).**- Dar o tomar a préstamo cualesquiera cantidades en metálico o cosas fungibles, con o sin intereses, con facultad para pactar o constituir, sobre bienes propios del Mandante, las garantías hipotecarias, pignoraticias y de todas las clases que sea conveniente traspasar, ceder y aceptar las garantías que se constituyeren a favor del Mandante, con facultad de ceder, posponer, prorrogar, modificar, subrogar, pagar y cancelar hipotecas, o consentir en la cesión, posposición, prórroga, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera hipoteca y otras garantías reales o personales.- **Doce).**- Aceptar o repudiar herencias, donaciones, legados que se hicieren a favor de la Mandante.- **Trece).**- Conferir y otorgar poderes judiciales, con arreglo a las facultades previstas en el Código de Procedimiento Civil y para pleitos generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios con cuantas facultades estime conveniente, y revocar los que hubiere conferido, bien entendiendo que sin perjuicio de esta facultad, el Mandatario podrá ostentar directamente, o de cualquier modo delegar en otros la representación del Mandante compareciendo o apoderándose a nombre del Mandante, en toda clase de pleitos o procedimientos, asuntos y acciones, ya sean civiles, criminales, laborales, tributarios, administrativas o contencioso administrativas o de la naturaleza que fuere en que el Mandante tuviere algún interés, ya sea como demandado, demandante, denunciado, denunciante o querellado o querellante, en causas criminales o en cualquier otros carácter, con facultad a esos fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismo judiciales.- **Catorce).**- Presentar, continuar en todas sus instancias y trámites, así como desistir de los que establezca, cuantos recursos, acciones, apelaciones, sean procedentes en todas diligencia, procedimiento judicial, administrativo o



contencioso - administrativo, en que el Mandante pueda tener algún interés, ya se trate de recursos, acciones y apelaciones, con facultad para dar y prestar cuantas fianzas o garantías sean requeridas o cualesquiera fines por las leyes que resultaren aplicables, y demás medidas análogas que tales leyes exigieren.- **Quince)** Representar al Mandante en Juntas Generales de Socios o Accionistas, en Juntas de Acreedores que se convocaren para cualquier efecto, con facultad de votar libremente cuantas proposiciones se sometan a votación en tales juntas.- **Dieciséis).**- Realizar y llevar a cabo cuantos otros poderes y facultades sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento del presente Poder, aún cuando aquí no se hubiere específicamente expresado, pues el propósito de este poder es que el Mandatario a favor de quien se lo otorga pueda realizar para y a nombre del Mandante todo lo que el Mandante pudiese realizar y ejecutar directamente.- **Diecisiete).**- Pagar contribuciones, impuestos, derechos y tasas, así como hipotecas y demás cargas y obligaciones sobre propiedades pertenecientes al Mandante, total o parcialmente.- **Dieciocho)** Suscribir a nombre del Mandante cualquier tipo de documento, acta o contrato que se requiera, para beneficio del Mandante, ante cualquier dependencia del Ministerio de Relaciones Laborales, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y/o ante cualquier autoridad competente en materia laboral.- **Diecinueve)** En general cualquier acto o contrato que se requiriere ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que fuere necesario a los intereses del Mandante y para dar cumplimiento a este mandato, y que no se pueda alegar falta de poder, que obstaculice este mandato.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Katherine Burgos Galárraga, con matrícula profesional número ocho mil ochocientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha,

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria, éste se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia de lo cual firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



  
f) JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME

C.C. No. 171595275-B

  
  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA  
COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL.  
QUE OTORGA: JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME. A FAVOR DE: JUAN  
FERNANDO SALAZAR EGAS. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN  
QUITO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

*Paola Delgado Looor*  
**DRA. PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De QUINCE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.  
Quito a 19 de abril del 2.013



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
~~NOTARIO TERCERO~~  
~~QUITO - ECUADOR~~



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA  
EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a las once horas del día veintidós de marzo de dos mil trece, en la calle Quisquis s/n y Valladolid, siendo las nueve horas y hallándose reunidos todos los socios de la compañía **EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.**, las compañías: CITOTUSA S.A., debidamente representada por su Gerente General, el Ing. Pablo Fidel Salazar E. y la compañía RIDACA C.A., representada legalmente por el Ing. Pablo Fidel Salazar E., en su calidad de Presidente de la misma; deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Aprobación a la compañía CITOTUSA S.A. a ceder a favor de la compañía RIDACA C.A. y a favor del señor Juan Fernando Salazar Salame, el cien por ciento de las participaciones que tiene en la compañía **EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.**, junto con todos los derechos, obligaciones, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socia de la misma y autorizar al Presidente Ejecutivo el registro de ésta cesión en el libro de socios y participaciones, que proceda con la anulación del certificado de aportación anteriormente emitido y la emisión de los nuevos certificados de aportaciones a favor de RIDACA C.A. y del señor Juan Fernando Salazar Salame.

Los socios presentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía **EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.**

Preside esta sesión, el Presidente Ejecutivo, la compañía RIDACA C.A., representada legalmente por su Gerente General, el Dr. Juan Fernando Salazar Egas; y en ausencia del Gerente, la Junta nombra como Secretario Ad-hoc, al señor John Felipe Rojas Torres. A la hora indicada, el Presidente Ejecutivo dispone que por Secretaría se constate el quórum legal. Una vez constatado, declara instalada la sesión para tratar el orden del día:

1.- La compañía CITOTUSA S.A., a través de su Gerente General y por tanto representante legal, autorizado mediante el Acta de la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, manifiesta su voluntad de ceder y transferir de manera definitiva el cien por ciento de las participaciones que tiene en la compañía **EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.**, a favor de la compañía RIDACA C.A. y del señor Juan Fernando Salazar Salame, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICI- PACIONES	USD.	VALOR PARTICIPA- CIÓN
CITOTUSA S.A.	RIDACA C.A.	135	US \$ 1,00	US \$ 135,00
CITOTUSA S.A.	JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME	1	US \$ 1,00	US \$ 1,00
	<b>TOTAL</b>	<b>136</b>	<b>US \$ 1,00</b>	<b>US \$ 136,00</b>

El valor de cada participación es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,00), cada una. Estas cesiones se realizan con todos los derechos, obligaciones, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socia de la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.

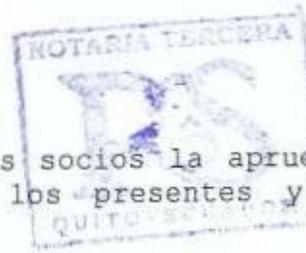
El tipo de inversión que realiza la compañía RIDACA C.A. y el señor Juan Fernando Salazar Salame, es de carácter nacional.

Los socios de la Compañía aprueban, por unanimidad, la presente cesión de participaciones, además autorizan por unanimidad que el Presidente Ejecutivo registre ésta cesión de participaciones en el libro de socios y participaciones de la Compañía, y que se proceda con la anulación del certificado de aportación anteriormente emitido a nombre de la compañía CITOTUSA S.A. y se emitan los nuevos certificados de aportación a nombre de la compañía RIDACA C.A. y del señor Juan Fernando Salazar Salame.

En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:

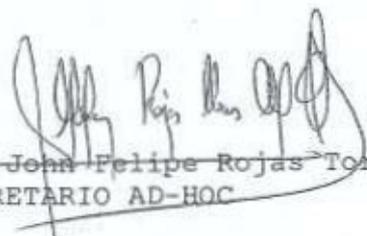
SOCIO	NÚMERO PARTICI- PACIONES	VALOR	VALOR PARTICIPA- CIÓN	%
RIDACA C.A.	399	US \$ 1,00	US \$ 399,00	99,75 %
JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME	1	US \$ 1,00	US \$ 1,00	0,25 %
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>US \$ 1,00</b>	<b>US \$ 400,00</b>	<b>100,00%</b>

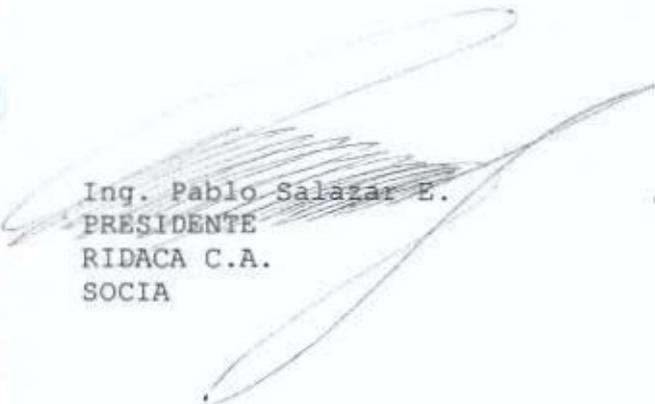
Como el único punto del orden del día ha sido conocido, resuelto y aprobado por la Junta, el Presidente Ejecutivo concede un receso mientras se redacta el acta respectiva.

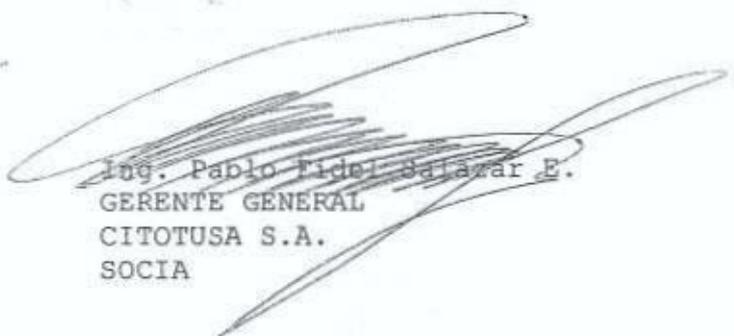


Reinstalada la Junta, se da lectura del acta y los socios la aprueban por unanimidad. Se agradece la concurrencia de los presentes y se levanta la sesión, a las doce horas.

  
Dr. Juan Fernando Salazar E.  
GERENTE GENERAL  
RIDACA C.A.  
PRESIDENTE EJECUTIVO

  
~~Sr. John Felipe Rojas Torres~~  
SECRETARIO AD-HOC

  
Ing. Pablo Salazar E.  
PRESIDENTE  
RIDACA C.A.  
SOCIA

  
Ing. Pablo Fidel Salazar E.  
GERENTE GENERAL  
CITOTUSA S.A.  
SOCIA

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



5833

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de contrato de cesión de participaciones que otorga la compañía Citotusa S.A. a favor de la compañía Ridaca C.A. y el señor Juan fernando Salazar Salame, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de abril del dos mil trece.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



RAZON: Al margen de la Escritura Pública celebrada el doce de Diciembre de mil novecientos Ochenta y tres, celebrada ante mí y que se halla en los archivos a mi cargo, tome debida nota acerca de la Cesión de Participaciones constante en el texto de la presente Escritura.- Ambato a día Lunes diez de Junio del año dos mil trece.

JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02.37 Ambato

**NOTARIA TERCERA**

TRÁMITE NÚMERO: 7921

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5833
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	35
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791741188001	RIDACA C.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1715952758	SALAZAR SALAME JUAN FERNANDO	Guayaquil	CESIONARIO	Soltero
1840077109001	EMPRESA TURISTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.	Ambato	CEDENTE	No Aplica

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	136,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

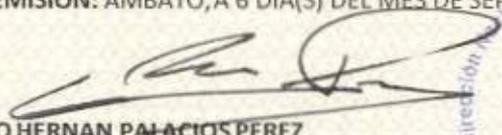
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

# Registro Mercantil de Ambato

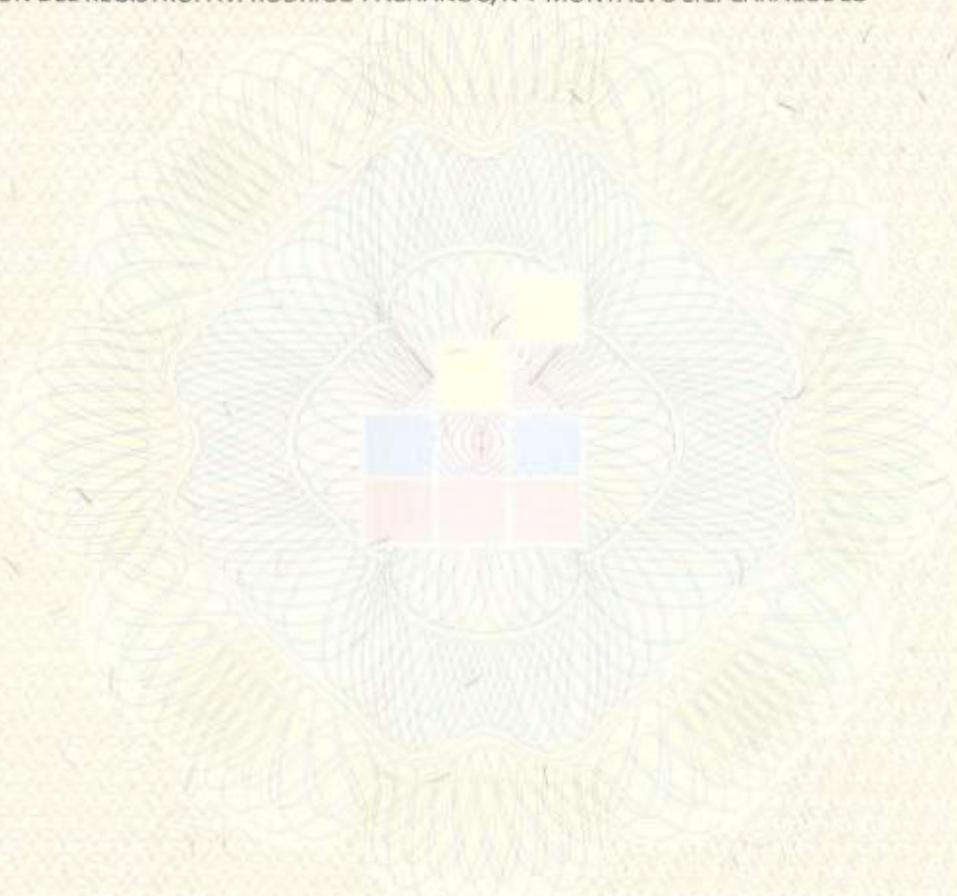
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

  
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO





Quito, 27 de marzo del 2013

Señor  
Ingeniero  
Pablo Fidel Salazar Egas  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de CITOTUSA S.A., reunida el día de hoy, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la Compañía. El Presidente es el Dr. Juan Fernando Salazar Egas.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes

Descándole éxito en sus funciones,

Muy Atentamente



Dr. Juan Fernando Salazar Egas  
Presidente de la Junta  
CC N° 170385175-6

FECHA DE CONSTITUCIÓN:	28/07/1980
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/10/1980
NOTARIA:	UNDECIMA
FECHA CODIFICACION:	12/03/2001
FECHA DE INCRIPCIÓN:	19/10/2001
NOTARIA:	UNDECIMA

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación que antecede de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales.

Fecha de Aceptación de Cargo: Quito, 27 de marzo del 2013



Ing. Pablo Fidel Salazar Egas  
CC N° 170417992-6  
NACIONALIDAD ECUATORIANA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	12655
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5279
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2013
FECHA ACEPTACION:	27/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CITOTUSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704179926	SALAZAR EGAS PABLO FIDEL	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

# RIDACA C.A.

Quito, 26 de marzo del 2013

Señor.  
Doctor  
Juan Fernando Salazar Egas  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía RIDACA C.A., reunida el 26 de marzo del 2013, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyo, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la Compañía. El Presidente es el Ing. Pablo Fidel Salazar Egas.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy Atentamente



Ing. Pablo Salazar Egas  
Presidente de la Junta  
CC No. 170417992-6  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 12/06/2000  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/08/2000  
NOTARIA: Décimo Primera

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación que antecede de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales.

Fecha de Aceptación de Cargo: Quito, 26 de marzo del 2013



Dr. Juan Fernando Salazar Egas  
CC N° 170385175-6  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	12654
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5322
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/03/2013
FECHA ACEPTACION:	26/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIDACA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703851756	SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

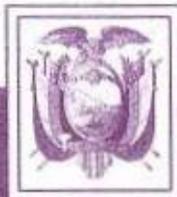
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





# NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-P 4308

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

Citotusa S.A.

OTORGADA POR: Ridaca C.A y Sr. Juan Fernando Salazar Salame

A FAVOR DE: \_\_\_\_\_

EL: 19 de abril del 2013

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: US\$ 136,00

Quito, a 19 de abril de 2013

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas  
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso  
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086  
email: principal@notariaterceraquito.com  
Quito - Ecuador



NOTARIA  
TERCERA

# Dr. Roberto Salgado Salgado



MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., a favor de la compañía CITOTUSA S.A., la misma que fue debidamente marginada en el Registro Mercantil del cantón de Ambato el seis de agosto del dos mil doce.- **DOS PUNTO NUEVE (2.9)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., de veintidós de marzo del dos mil trece, que se agrega como documento habilitante, procedió a aprobar por unanimidad la presente cesión de participaciones.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, la compañía CITOTUSA S.A., debidamente representada por su Gerente General y autorizado mediante el Acta de la Junta General de Accionistas de la mencionada Compañía, manifiesta su voluntad de ceder y transferir de manera definitiva el cien por ciento de las participaciones que tiene en la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., a favor de la compañía RIDACA C.A. y el señor Juan Fernando Salazar Salame, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES	USD.	VALOR PARTICIPACIÓN
CITOTUSA S.A.	RIDACA C.A.	135	US \$ 1,00	US \$ 135,00
CITOTUSA S.A.	JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME	1	US \$ 1,00	US \$ 1,00
	<b>TOTAL</b>	<b>136</b>	<b>US \$ 1,00</b>	<b>US \$ 136,00</b>



NOTARIA  
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 4308



CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

CITOTUSA S.A.

A FAVOR DE:

RIDACA C.A.

Y

SEÑOR JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME

CUANTÍA: US \$ 136,00

DI: 4 COPIAS

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve del mes de abril de dos mil trece (2013), ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen, por una parte, a nombre y en representación de la compañía CITOTUSA SOCIEDAD ANÓNIMA, el Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, en su calidad de Gerente

General, y debidamente autorizado por la Junta General, conforme se desprende del nombramiento y Acta que se adjuntan como documentos habilitantes, como la Cedente; y, por otra parte a nombre y en presentación de la compañía RIDACA C.A., el señor Doctor Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente General y el señor Juan Fernando Salazar Salame, debidamente representado por su Apoderado el señor Doctor Juan Fernando Salazar Egas, de conformidad con el Poder General que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, como los Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregó a esta escritura como documentos habilitantes, y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la compañía CITOTUSA SOCIEDAD ANÓNIMA,



NOTARIA  
TERCERA

# Dr. Roberto Salgado Salgado



representada legalmente por su Gerente General, el ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, y debidamente autorizado por la Junta General de la mencionada Compañía, conforme se desprende del nombramiento y del Acta que se adjuntan a la presente como habilitantes, como la Cedente; y por otra parte la compañía RIDACA C.A., a nombre de la cual interviene el señor Doctor Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal y el señor Juan Fernando Salazar Salame, quien interviene debidamente representado por su Apoderado General, el señor Doctor Juan Fernando Salazar Egas, como los Cesionarios.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casados; mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1)** Mediante escritura pública otorgada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, doctor Jorge Ruiz Albán, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número treinta y siete, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., con un capital social de cien mil sucres.- **DOS PUNTO DOS (2.2)** Mediante escritura pública otorgada el siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el

Notario Quinto del Cantón Ambato, licenciado Luis Lozada Santana, marginada en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis bajo el número treinta y siete del Registro Mercantil, los socios: señor Franciso Barona Sevilla y la compañía AGRÍCOLA Y COMERCIO AGROCOMERCIO CIA. LTDA. cedieron la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., a favor de los señores Marcelo Cobo Sevilla, Carlos Manuel Cobo Sevilla y Alfredo Barona Sevilla.- **DOS PUNTO TRES (2.3)** Mediante escritura pública otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, doctor Adolfo Benítez Pozo, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos noventa y cuatro del Registro Mercantil, el diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., aumentó el capital social de la compañía a la cantidad de ochocientos mil sucres y reformó los estatutos sociales.- **DOS PUNTO CUATRO (2.4)** Mediante escritura pública otorgada el primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, doctor Adolfo Benítez Pozo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número



NOTARIA  
TERCERA

## Dr. Roberto Salgado Salgado



doscientos cincuenta y uno, el diez de julio de mil novecientos noventa y seis, la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., aumentó el capital social de la compañía a la cantidad de tres millones de sucres y reformó los estatutos sociales.- **DOS PUNTO CINCO (2.5)** Mediante escrituras públicas otorgadas el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, y el ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, marginadas en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y el tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente, los señores Jorge Marcelo Cobo Sevilla, Carlos Manuel Cobo Sevilla y Alfredo Barona Servilla, debidamente autorizados por sus respectivos cónyuges, cedieron la totalidad de sus participaciones que tenían en la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., a favor de la compañía ECUATAURUS C.A.- **DOS PUNTO SEIS (2.6)** Mediante escritura pública otorgada el trece de febrero del dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, marginada en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veintidós de abril del dos mil dos, la compañía ECUATAURUS C.A. cedió la totalidad de sus participaciones a la compañía RIDACA C.A., al señor

José Luis Cobo Terán, quien se encontraba casado con la señora María Beatriz Pérez Darquea, a la señora Marcela de la Mercedes Cobo Terán, a la señora María Judith Cobo Terán y a la señorita Macarena Quiroz Cobo.- Posteriormente, los cónyuges señores José Luis Cobo Terán y María Beatriz Pérez Darquea disolvieron el vínculo matrimonial.- **DOS PUNTO SIETE (2.7)** Mediante escritura pública otorgada el cuatro de noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el diecisiete de noviembre del dos mil cinco, la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA. aumentó el capital social suscrito y pagado de la compañía a la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformó los estatutos sociales.- **DOS PUNTO OCHO (2.8)** Mediante escritura pública de veinte y siete de junio del dos mil doce, los señores Marcela de las Mercedes Cobo Terán y su cónyuge el señor Francisco José Guarderas pallares, José Luis Cobo Terán, María Beatriz Pérez Darquea, María Judith Cobo Terán y su cónyuge el señor Doctor Carlos Eduardo Donoso Echanique y la señorita Macarena Quiroz Cobo, debidamente representada por su Apoderado Especial el Doctor Carlos Eduardo Donoso Echanique, cedieron el cien por ciento de las participaciones que tenían en la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS

El valor de cada participación es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,00), cada una. Esta cesión se realiza con todos los derechos, obligaciones, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socia de la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.- El tipo de inversión que realiza la compañía RIDACA C.A. y el señor Juan Fernando Salazar Salame, es de carácter nacional.- Los socios de la Compañía aprueban, por unanimidad, la presente cesión de participaciones, además autorizan por unanimidad que el Presidente Ejecutivo registre ésta cesión de participaciones en el libro de socios y participaciones de la Compañía, y que se proceda con la anulación del certificado de aportación anteriormente emitido a nombre de la compañía CITOTUSA S.A. y se emitan los nuevos certificados de aportación a nombre de la compañía RIDACA C.A. y el señor Juan Fernando Salazar Salame.- En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de las cesiones de participaciones se integra de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO PARTICIPACIONES	VALOR	VALOR PARTICIPACION	%
RIDACA C.A.	399	US \$ 1,00	US \$ 399,00	99,75 %
JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME	1	US \$ 1,00	US \$ 1,00	0,25 %
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>US \$ 1,00</b>	<b>US \$ 400,00</b>	<b>100,00%</b>



NOTARIA  
TERCERA

# Dr. Roberto Salgado Salgado



**CUARTA: TIPO DE INVERSIÓN.-** El tipo de inversión que realiza por medio del presente instrumento la compañía RIDACA C.A. y el señor Juan Fernando Salazar Salame, es de carácter nacional.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los Cesionarios aceptan la cesión detallada en la cláusula **TERCERA** por convenir a sus intereses, por su parte la Cedente, declara que ha recibido el justo precio por parte de los Cesionarios.- Esta cesión se realiza con todos los derechos, obligaciones, acreencias, activos y pasivos que les corresponde como socia de la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: **A)** Nombramiento del Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas como Gerente General de la compañía CITOTUSA S.A. **B)** Nombramiento del Doctor Juan Fernando Salazar Egas como Gerente General de la compañía RIDACA C.A. **C)** Un ejemplar del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CITOTUSA S.A., de fecha veintiuno de marzo del año dos mil trece **C)** Un ejemplar del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., de fecha veintidós de marzo del año dos mil trece. **D)** Poder General otorgado por el señor Juan Fernando Salazar Salame a favor del Doctor Juan Fernando Salazar Egas.- Usted señor Notario se

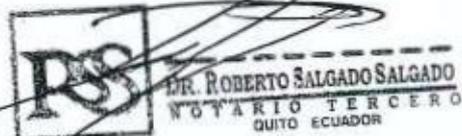
servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.- Firmado) Abogada Katherine Burgos Galárraga, matrícula ocho mil ochocientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

~~INGENIERO PABLO FIDEL SALAZAR EGAS~~  
c.c. 170417992-6

~~DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS~~  
c.c. 170385175-6

~~DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS~~  
c.c. 170385175-6

APODERADO GENERAL DEL  
SEÑOR JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

3785853



CITOTUSA

Quito, 26 de marzo del 2008



Señor  
Ingeniero  
Pablo Salazar Egas  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de CITOTUSA S.A., reunida el día de hoy, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la Compañía. El Presidente es el Dr. Juan Fernando Salazar Egas.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy Atentamente

~~Dr. Juan Fernando Salazar Egas~~  
Presidente de la Junta  
CC N° 170385175-6

FECHA DE CONSTITUCIÓN:	28/07/1980
FECHA DE INSCRIPCION:	27/10/1980
NOTARIA:	UNDECIMA
FECHA CODIFICACION:	12/03/2001
FECHA DE INCRIPCION:	19/10/2001
NOTARIA:	UNDECIMA

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación que antecede de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra.

Fecha de Aceptación de Cargo: 26 de marzo del 2008, Quito.

~~Ing. Pablo Salazar Egas~~  
CC N° 170417992-6  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ING. PABLO FIDEL SALAZAR EGAS

Nota: Lo enmendado sirve "Ordinaria"

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3773** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito a **10 ABR. 2008**

REGISTRO MERCANTIL

*Raul Gaybor Secaira*  
Dr. Raul Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Con fecha 10 de Abril del 2008 se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA CITOTUSA S.A., favor de PABLO SALAZAR EGAS.- Quito, a 10 de Abril del 2008, dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

*Raul Gaybor Secaira*  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-



cch.-



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** **170417992-6**

**APellidos y Nombres:** SALAZAR EGAS PABLO FIDEL

**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 1908-12-10  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** M

**Estado Civil:** Casado  
**María Luz Arellano Granizo**

**Institución Superior:** INGENIERO COMERCIAL

**Apellidos y Nombres del Padre:** SALAZAR LUIS RENE

**Apellidos y Nombres de la Madre:** EGAS CLEMENCIA

**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO  
 2011-01-26

**Fecha de Expiración:** 2021-01-26

**Profesión / Ocupación:** INGENIERO COMERCIAL **V33434222**

**Presidencia de la Junta:** [Signature]

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

**028**  
**028 - 0165** **1704179926**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**SALAZAR EGAS PABLO FIDEL**

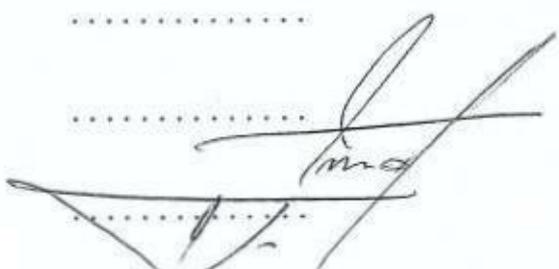
**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN** **3**  
**PROVINCIA** **POMASQUI** **POMASQUI**  
**QUITO** **PARROQUIA** **ZONA**  
**CANTÓN** **PRESIDENTE DE LA JUNTA**

[Signature]

LIBRO EXPEDIENTE DE ACTAS  
 LISTA DE ASISTENTES  
 A SESION DE JUNTA GENERAL DE LA  
 COMPAÑÍA  
 CITOTUSA S.A.

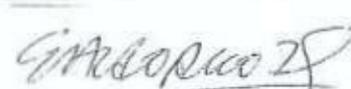
FECHA REUNION: 21 de marzo del 2013  
 TIPO DE JUNTA: Extraordinaria

ACCIONISTAS ASISTENTES:

ACCIONISTA	CAPITAL	FIRMA
VINALLOP INVESTMENTS S.L.	US\$ 15.000	
SR. PABLO MARTÍN BERROCAL	US\$ 9.988	.....
SR. ROBERTO BONIFAZ	US\$ 4	.....
DR. ERNESTO ITURRALDE	US\$ 4	.....
SR. ANTONIO JOSÉ GALÁN	US\$ 4	.....
ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	US\$ 15.000	

Convocatoria: Diario La Hora, edición del día 11 de marzo del 2013.

Lo certifico, Quito, fecha Ut Supra.

  
 Ab. Elina Albornoz  
 SECRETARIA AD-HOC



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA CITOTUSA S.A., CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL 2013**

En la ciudad de Quito, a las diecisiete horas del día veinte y uno de marzo del dos mil trece, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Amazonas s/n y Juan de Ascaray de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CITOTUSA S.A., los accionistas que constan en la lista anexa de asistentes, que de conformidad con el mandato del Art. 239 de la Ley de Compañías, está firmada por el Secretario y el Presidente.

Se encuentra presente un total de acciones que representan legalmente el 75% del capital suscrito y pagado de la compañía y el porcentaje suficiente para que se pueda constituir esta Junta. En consecuencia existe un quórum legal para la instalación y realización de la Junta. Preside la sesión el Dr. Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Presidente, la Junta nombra como Secretaria AD-HOC a la Abogada Elina Albornoz quien ha sido nombrada en este cargo para esta Junta. A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, y dispone que la Secretaria Ad - Hoc de lectura a la convocatoria a la presente Junta General de Accionistas, publicada en el "Diario La Hora", el día 11 de marzo del 2013, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CITOTUSA S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en las pertinentes disposiciones legales y estatutarias, convoco a los accionistas de la compañía CITOTUSA S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el día 21 de marzo del 2013 a las 17h00 en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Amazonas s/n y Juan de Ascaray, de la ciudad de Quito.

Se convoca de manera especial y expresa a los Comisarios de la Compañía la señora Carmen Villafuerte y el señor Jorge Sánchez.

La Junta convocada deberá conocer, discutir y resolver sobre el punto contenido en la siguiente agenda:

- Autorizar al Gerente General de la compañía CITOTUSA S.A. a ceder el cien por ciento de las participaciones que la mencionada Compañía tiene en la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., en el monto que estime conveniente.

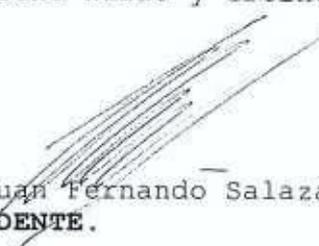
Dr. Juan Fernando Salazar  
**Presidente**  
CITOTUSA S.A.

Quito, 11 de marzo del 2013"

Los accionistas aceptan y aprueban el orden del día propuesto, por lo que se procede a tratar el orden del día.

1. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día: La Junta aprueba unánimemente, el único punto del orden del día, esto es que autorizan al Gerente General de la compañía CITOTUSA S.A. a ceder el cien por ciento de las participaciones que la mencionada Compañía tiene en la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA., en el monto que estime conveniente, a favor de la compañía RIDACA C.A. y del señor Juan Fernando Salazar Salame.

Como el punto del orden del día ha sido conocido, tratado, resuelto y aprobado en forma unánime por la Junta, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes, y da un receso para que el acta sea redactada; se reinstala la junta, se da lectura al acta, la junta la aprueba, y se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

  
Dr. Juan Fernando Salazar  
**PRESIDENTE.**

  
Ab. Elina Albornoz  
**SECRETARIA AD-HOC**

# RIDACA C.A.



Quito, 25 de marzo del 2008

Señor.  
Doctor  
Juan Fernando Salazar Egas  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía RIDACA C.A., reunida el 25 de marzo del 2008, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyo, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la Compañía. El Presidente es el Ing. Pablo Fidel Salazar Egas.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy Atentamente

  
Ing. Pablo Salazar Egas  
Presidente de la Junta  
CC No. 170417992-6  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 12/06/2000  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/08/2000  
NOTARIA: Décimo Primera

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación que antecede de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra.

Fecha de Aceptación de Cargo: Quito, 25 de marzo del 2008

  
Dr. Juan Fernando Salazar Egas  
CC N° 170385175-6  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4890** del Registro

de Nombramiento Tomo No. **139**

Quito, a **8 MAYO 2008**

REG. JUAN BALBUENA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Estados Unidos de América  
 Washington  
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ELIANA CRISTINA  
 RODAS SEVILLA

No. 170385175-6

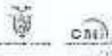



NOTARIA TERCERA 5833  
  
 QUITO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 ABOGADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SALAZAR CARRILLO LUIS RENE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 EGAS ORJALVA DE SALAZAR CLEMENCIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2013-01-31  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-01-31

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 DIRECTOR GENERAL


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**045**  
 045 - 0147 1703851756  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO**

FIDELIDAD  
 PROVINIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA  
 PARROQUIA  
 RUMIPAMBA ZONA

1  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

## ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL



**QUE OTORGA:** JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME

**A FAVOR DE:** JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

**DI: 4** COPIAS

### ESCRITURA NO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves seis de septiembre del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Juan Fernando Salazar Salame, por sus propios y personales derechos, identificado con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco nueve cinco dos siete cinco guión ocho (171595275-8), como el Mandante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de tránsito en la ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,



amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de la cual conste el siguiente **Poder General**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Juan Fernando Salazar Salame, mayor de edad, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, como el Mandatario, con el objeto de otorgar Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Doctor Juan Fernando Salazar Egas.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El señor Juan Fernando Salazar Salame, en su calidad de Mandante faculta al Doctor Juan Fernando Salazar Egas, identificado con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres ocho cinco uno siete cinco guión seis (170385175-6) para que en calidad de Mandatario le represente con arreglo a las siguientes facultades: **Uno).**- Desempeñar las atribuciones de administración general sobre los negocios que pudiere tener pertenecientes al Mandante, dentro de las facultades exigidas por las Leyes ecuatorianas para ejercer este poder general en todo cuanto signifique beneficio y protección de sus negocios, especial y señaladamente se concede facultad para representarle legalmente compareciendo personalmente o por medio de abogado designado por el Mandatario en toda clase de pleitos o procedimientos, asuntos y acuerdos, ya sean estos civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos, laborales, tributarios o de la naturaleza que fuere, sea como demandada o demandante.- **Dos).**- Desempeñar, todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmueble o muebles, acciones o participaciones en compañías o sociedades, con cuantas facultades generales y especiales en lo principal, y en lo complementario fueren necesarias, teniendo derecho para cobrar y recibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, ingresos y utilidades y las demás

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cantidades, frutos, efectos, valores y emolumentos que por cualquier título o razón le pertenezcan de ahora en adelante.- **Tres**).- Para ceder o transferir acciones o participaciones en compañías o sociedades, suscribir los títulos de los respectivos títulos, así como comprar o vender bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales, vender libremente los que ahora o en el futuro sean que pertenezcan al Mandante, ya sea al contado o a plazos, y pactando las cláusulas y condiciones de pago que estime conveniente el Mandante, así como recibir los dineros o valores provenientes de dichas transacciones; tomar o dar en concesión, o arrendamiento, o alquiler cualquier bien para y del Mandante, por cualquier período de tiempo, y recibir o entregar los dineros provenientes de estos contratos o transacciones, el Mandatario está facultado a realizar cualquier trámite o gestión tendiente a la inscripción de estos contratos, desahuciar a los inquilinos o arrendatarios de los bienes del Mandante.- **Cuatro**).- Rendir y pedir cuentas en caso de que el Mandante haya otorgado un préstamo, examinarlas, aprobarlas o impugnarlas y percibir o satisfacer los alcances o saldos que resulten de aquellas; cobrar deudas y dar recibos por ellas y someter las diferencias a arbitraje, en caso de haberlas.- **Cinco**).- Comprar para el Mandante en subasta pública, remates, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o demás mecanismos, o de cualquier otra manera toda clase de bienes, valores y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente; pudiendo adquirir y comprar de esa manera o en cualquier otra forma, acciones de capital, acciones o participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio u otros instrumentos de crédito.- **Seis**).- Para ejercitar en nombre y en representación del Mandante todos los derechos, poderes y privilegios de dominio, inclusive el derecho al voto, respecto de cualesquiera valores y acciones de capital, acciones o participaciones, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio u otros instrumentos de crédito

pudiendo a ese efecto ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichos valores u otorgar a nombre del Mandante los poderes que a ese efecto estime conveniente a favor de terceras personas.- **Siete).**- Admitir y recibir bienes de toda clase, en pago de deudas, por el precio y condiciones que estime conveniente, y permutar los bienes y derechos del Mandante por otros de la misma o distinta naturaleza, y en las condiciones que estime conveniente, pagando o cobrando, según sea el caso la diferencia de su estimación si la hubiere, pudiendo también tomar posesión de los bienes que por cualquier concepto adquiriera la Mandante, o pedir la posesión judicial de cualesquiera bien con las formalidad legales apropiadas.- **Ocho).**- Abrir cuentas corrientes, de ahorros, de depósitos y de cualesquiera otra naturaleza, a nombre del Mandante, en bancos, sociedades, entidades, pudiendo hacer toda clase de depósitos en las mismas, así como extraer sin limitación alguna de cuantía todos los fondos que figuren a nombre del Mandante en cualesquiera de los bancos, sociedades o con entidades, por medio de mandatos, órdenes de pago, girar o entregar cheques, para lo cual el Mandatario podrá registrar su firma en las cuentas del Mandante, girar y emitir toda clase de mandatos, órdenes de pagos o entregar cheques, así como girar, librar, descontar, suscribir, avalar, intervenir, endosar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos, cheques, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, así como toda clase de instrumentos negociables o transferibles.- **Nueve).**- Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de todas las clases que sean necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarque, de importaciones, de exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros.- **Diez).**- Para concertar, ejecutar y firmar toda clase de convenios y contratos mediante los cuales el Mandante afiance o garantice la consumación y ejecución de cualesquiera clase de contratos,

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



arrendamientos, concesión y obligaciones de toda naturaleza de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada.- **Once).**- Dar o tomar a préstamo cualesquiera cantidades en metálico o cosas fungibles, con o sin intereses, con facultad para pactar o constituir, sobre bienes propios del Mandante, las garantías hipotecarias, pignoraticias y de todas las clases que sea conveniente traspasar, ceder y aceptar las garantías que se constituyeren a favor del Mandante, con facultad de ceder, posponer, prorrogar, modificar, subrogar, pagar y cancelar hipotecas, o consentir en la cesión, posposición, prórroga, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera hipoteca y otras garantías reales o personales.- **Doce).**- Aceptar o repudiar herencias, donaciones, legados que se hicieren a favor de la Mandante.- **Trece).**- Conferir y otorgar poderes judiciales, con arreglo a las facultades previstas en el Código de Procedimiento Civil y para pleitos generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios con cuantas facultades estime conveniente, y revocar los que hubiere conferido, bien entendiendo que sin perjuicio de esta facultad, el Mandatario podrá ostentar directamente, o de cualquier modo delegar en otros la representación del Mandante compareciendo o apoderándose a nombre del Mandante, en toda clase de pleitos o procedimientos, asuntos y acciones, ya sean civiles, criminales, laborales, tributarios, administrativas o contencioso administrativas o de la naturaleza que fuere en que el Mandante tuviere algún interés, ya sea como demandado, demandante, denunciado, denunciante o querellado o querellante, en causas criminales o en cualquier otros carácter, con facultad a esos fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismo judiciales.- **Catorce).**- Presentar, continuar en todas sus instancias y trámites, así como desistir de los que establezca, cuantos recursos, acciones, apelaciones, sean procedentes en todas diligencia, procedimiento judicial, administrativo o



contencioso - administrativo, en que el Mandante pueda tener algún interés, ya se trate de recursos, acciones y apelaciones, con facultad para dar y prestar cuantas fianzas o garantías sean requeridas o cualesquiera fines por las leyes que resultaren aplicables, y demás medidas análogas que tales leyes exigieren.- **Quince)** Representar al Mandante en Juntas Generales de Socios o Accionistas, en Juntas de Acreedores que se convocaren para cualquier efecto, con facultad de votar libremente cuantas proposiciones se sometan a votación en tales juntas.- **Dieciséis).**- Realizar y llevar a cabo cuantos otros poderes y facultades sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento del presente Poder, aún cuando aquí no se hubiere específicamente expresado, pues el propósito de este poder es que el Mandatario a favor de quien se lo otorga pueda realizar para y a nombre del Mandante todo lo que el Mandante pudiese realizar y ejecutar directamente.- **Diecisiete).**- Pagar contribuciones, impuestos, derechos y tasas, así como hipotecas y demás cargas y obligaciones sobre propiedades pertenecientes al Mandante, total o parcialmente.- **Dieciocho)** Suscribir a nombre del Mandante cualquier tipo de documento, acta o contrato que se requiera, para beneficio del Mandante, ante cualquier dependencia del Ministerio de Relaciones Laborales, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y/o ante cualquier autoridad competente en materia laboral.- **Diecinueve)** En general cualquier acto o contrato que se requiriere ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que fuere necesario a los intereses del Mandante y para dar cumplimiento a este mandato, y que no se pueda alegar falta de poder, que obstaculice este mandato.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Katherine Burgos Galárraga, con matrícula profesional número ocho mil ochocientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha,

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria, éste se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia de lo cual firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



  
f) JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME

C.C. No. 171595275-B

  
Paola Delgado Loor  
Dra. Paola Delgado Loor  
C.C. No. 171595275-B



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL. QUE OTORGA: JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME. A FAVOR DE: JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

*Paola Delgado Looor*  
**DRA. PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De QUINCE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.  
Quito a 19 de abril del 2.013



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
~~NOTARIO TERCERO~~  
~~QUITO - ECUADOR~~



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA  
EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a las once horas del día veintidós de marzo de dos mil trece, en la calle Quisquis s/n y Valladolid, siendo las nueve horas y hallándose reunidos todos los socios de la compañía **EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.**, las compañías: CITOTUSA S.A., debidamente representada por su Gerente General, el Ing. Pablo Fidel Salazar E. y la compañía RIDACA C.A., representada legalmente por el Ing. Pablo Fidel Salazar E., en su calidad de Presidente de la misma; deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Aprobación a la compañía CITOTUSA S.A. a ceder a favor de la compañía RIDACA C.A. y a favor del señor Juan Fernando Salazar Salame, el cien por ciento de las participaciones que tiene en la compañía **EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.**, junto con todos los derechos, obligaciones, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socia de la misma y autorizar al Presidente Ejecutivo el registro de ésta cesión en el libro de socios y participaciones, que proceda con la anulación del certificado de aportación anteriormente emitido y la emisión de los nuevos certificados de aportaciones a favor de RIDACA C.A. y del señor Juan Fernando Salazar Salame.

Los socios presentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía **EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.**

Preside esta sesión, el Presidente Ejecutivo, la compañía RIDACA C.A., representada legalmente por su Gerente General, el Dr. Juan Fernando Salazar Egas; y en ausencia del Gerente, la Junta nombra como Secretario Ad-hoc, al señor John Felipe Rojas Torres. A la hora indicada, el Presidente Ejecutivo dispone que por Secretaría se constate el quórum legal. Una vez constatado, declara instalada la sesión para tratar el orden del día:

1.- La compañía CITOTUSA S.A., a través de su Gerente General y por tanto representante legal, autorizado mediante el Acta de la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, manifiesta su voluntad de ceder y transferir de manera definitiva el cien por ciento de las participaciones que tiene en la compañía **EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.**, a favor de la compañía RIDACA C.A. y del señor Juan Fernando Salazar Salame, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICI- PACIONES	USD.	VALOR PARTICIPA- CIÓN
CITOTUSA S.A.	RIDACA C.A.	135	US \$ 1,00	US \$ 135,00
CITOTUSA S.A.	JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME	1	US \$ 1,00	US \$ 1,00
	<b>TOTAL</b>	<b>136</b>	<b>US \$ 1,00</b>	<b>US \$ 136,00</b>

El valor de cada participación es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,00), cada una. Estas cesiones se realizan con todos los derechos, obligaciones, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socia de la compañía EMPRESA TURÍSTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.

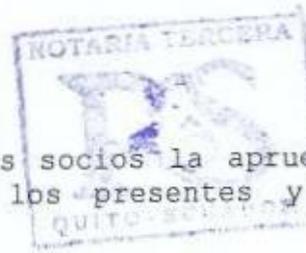
El tipo de inversión que realiza la compañía RIDACA C.A. y el señor Juan Fernando Salazar Salame, es de carácter nacional.

Los socios de la Compañía aprueban, por unanimidad, la presente cesión de participaciones, además autorizan por unanimidad que el Presidente Ejecutivo registre ésta cesión de participaciones en el libro de socios y participaciones de la Compañía, y que se proceda con la anulación del certificado de aportación anteriormente emitido a nombre de la compañía CITOTUSA S.A. y se emitan los nuevos certificados de aportación a nombre de la compañía RIDACA C.A. y del señor Juan Fernando Salazar Salame.

En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:

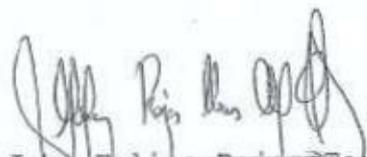
SOCIO	NÚMERO PARTICI- PACIONES	VALOR	VALOR PARTICIPA- CIÓN	%
RIDACA C.A.	399	US \$ 1,00	US \$ 399,00	99,75 %
JUAN FERNANDO SALAZAR SALAME	1	US \$ 1,00	US \$ 1,00	0,25 %
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>US \$ 1,00</b>	<b>US \$ 400,00</b>	<b>100,00%</b>

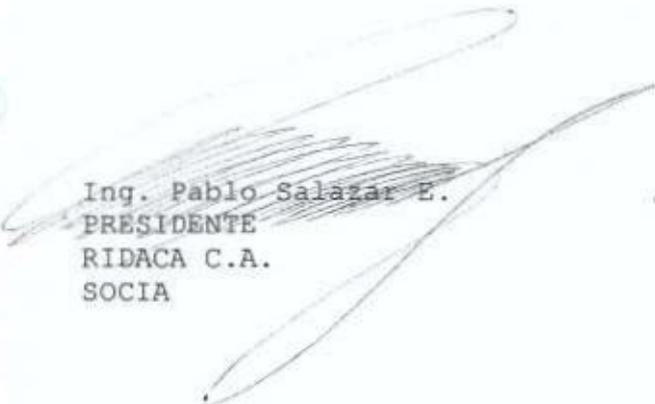
Como el único punto del orden del día ha sido conocido, resuelto y aprobado por la Junta, el Presidente Ejecutivo concede un receso mientras se redacta el acta respectiva.

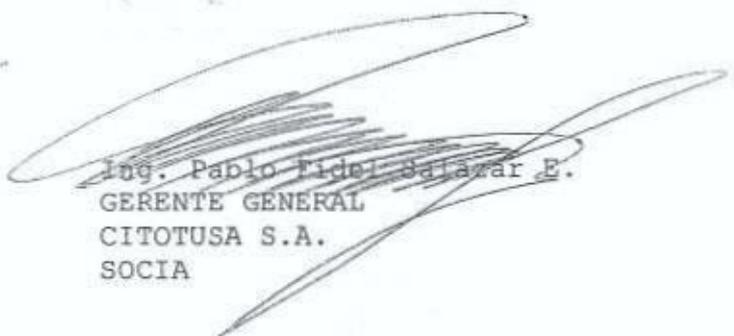


Reinstalada la Junta, se da lectura del acta y los socios la aprueban por unanimidad. Se agradece la concurrencia de los presentes y se levanta la sesión, a las doce horas.

  
Dr. Juan Fernando Salazar E.  
GERENTE GENERAL  
RIDACA C.A.  
PRESIDENTE EJECUTIVO

  
~~Sr. John Felipe Rojas Torres~~  
SECRETARIO AD-HOC

  
Ing. Pablo Salazar E.  
PRESIDENTE  
RIDACA C.A.  
SOCIA

  
Ing. Pablo Fidel Salazar E.  
GERENTE GENERAL  
CITOTUSA S.A.  
SOCIA

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



5833

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de contrato de cesión de participaciones que otorga la compañía Citotusa S.A. a favor de la compañía Ridaca C.A. y el señor Juan fernando Salazar Salame, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de abril del dos mil trece.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



RAZON: Al margen de la Escritura Pública celebrada el doce de Diciembre de mil novecientos Ochenta y tres, celebrada ante mí y que se halla en los archivos a mi cargo, tome debida nota acerca de la Cesión de Participaciones constante en el texto de la presente Escritura.- Ambato a día Lunes diez de Junio del año dos mil trece.

JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02.37 Ambato

**NOTARIA TERCERA**

TRÁMITE NÚMERO: 7921

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5833
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	35
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791741188001	RIDACA C.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1715952758	SALAZAR SALAME JUAN FERNANDO	Guayaquil	CESIONARIO	Soltero
1840077109001	EMPRESA TURISTICA PLAZA DE TOROS MONUMENTAL AMBATO CIA. LTDA.	Ambato	CEDENTE	No Aplica

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	136,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

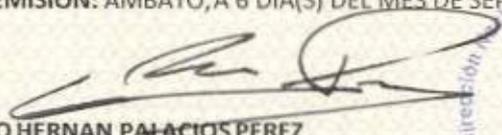
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

# Registro Mercantil de Ambato

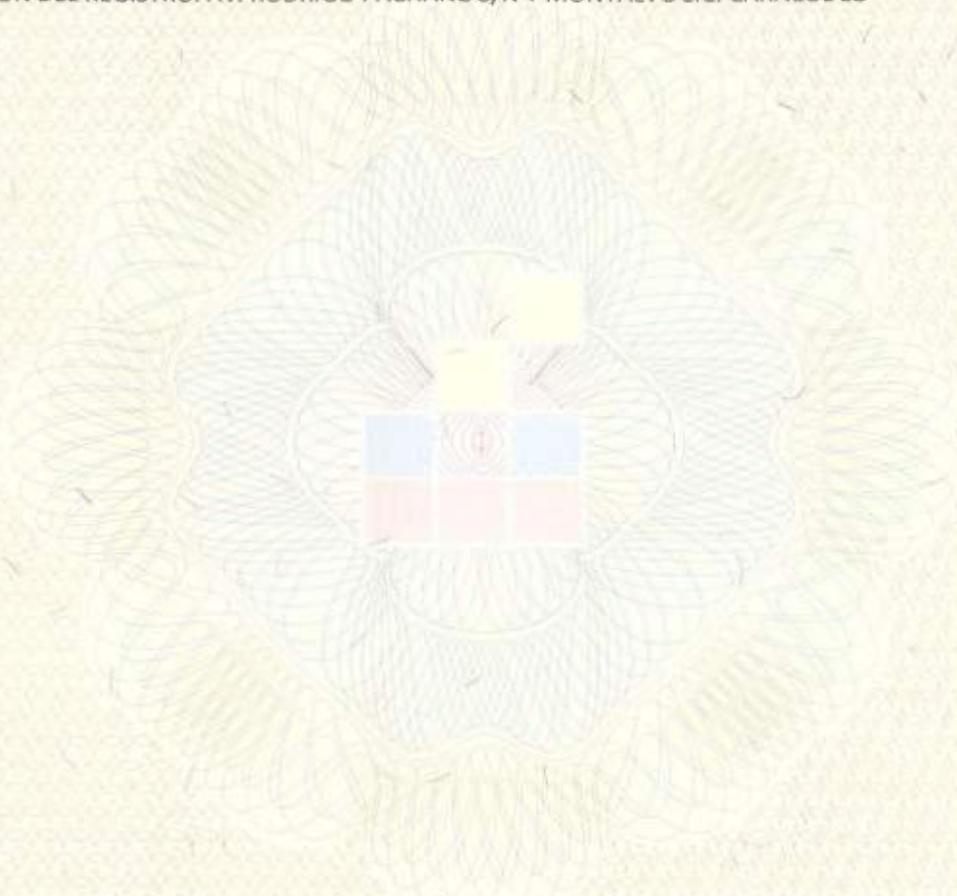
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

  
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO





Quito, 27 de marzo del 2013

Señor  
Ingeniero  
Pablo Fidel Salazar Egas  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de CITOTUSA S.A., reunida el día de hoy, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la Compañía. El Presidente es el Dr. Juan Fernando Salazar Egas.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes

Descándole éxito en sus funciones,

Muy Atentamente



Dr. Juan Fernando Salazar Egas  
Presidente de la Junta  
CC N° 170385175-6

FECHA DE CONSTITUCIÓN:	28/07/1980
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/10/1980
NOTARIA:	UNDECIMA
FECHA CODIFICACION:	12/03/2001
FECHA DE INCRIPCIÓN:	19/10/2001
NOTARIA:	UNDECIMA

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación que antecede de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales.

Fecha de Aceptación de Cargo: Quito, 27 de marzo del 2013



Ing. Pablo Fidel Salazar Egas  
CC N° 170417992-6  
NACIONALIDAD ECUATORIANA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	12655
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5279
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2013
FECHA ACEPTACION:	27/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CITOTUSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704179926	SALAZAR EGAS PABLO FIDEL	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

# RIDACA C.A.

Quito, 26 de marzo del 2013

Señor.  
Doctor  
Juan Fernando Salazar Egas  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía RIDACA C.A., reunida el 26 de marzo del 2013, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyo, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la Compañía. El Presidente es el Ing. Pablo Fidel Salazar Egas.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy Atentamente



Ing. Pablo Salazar Egas  
Presidente de la Junta  
CC No. 170417992-6  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 12/06/2000  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/08/2000  
NOTARIA: Décimo Primera

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación que antecede de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales.

Fecha de Aceptación de Cargo: Quito, 26 de marzo del 2013



Dr. Juan Fernando Salazar Egas  
CC N° 170385175-6  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	12654
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5322
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/03/2013
FECHA ACEPTACION:	26/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIDACA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703851756	SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

